

1.3. ¿Qué compone una cartera de inversión?

Material complementario

PRINCIPALES TIPOS DE RENTA FIJA PRIVADA

- **Deuda Senior**

Es la deuda de mayor calidad, la que en caso de quiebra del emisor tiene orden preferente de cobro.

- **Deuda subordinada**

Se caracteriza por que en caso de quiebra o procedimiento concursal del emisor: las obligaciones subordinadas se sitúan detrás de los acreedores privilegiados y comunes del emisor.

- **Bonos estructurados**

Son valores en los que los rendimientos y, en ocasiones, el reembolso del principal, están vinculados a la evolución de uno o varios activos de referencia que pueden ser acciones, índices, materias primas, etc.

- **Cédulas y bonos hipotecarios**

Son valores de renta fija emitidos exclusivamente por entidades de crédito y respaldados por la cartera de préstamos hipotecarios del emisor

- **Bonos de titulización**

La titulización es un método de financiación de empresas basado en la venta o cesión de determinados activos a un tercero que, a su vez, financia la compra emitiendo valores, que son los que colocan entre los inversores.

- **Bonos y obligaciones convertibles o canjeables**

Las obligaciones convertibles o canjeables confieren a su propietario el derecho a cambiarlas por acciones en una fecha determinada.

1.3. ¿Qué compone una cartera de inversión?

Material complementario

DERIVADOS FINANCIEROS. DEFINICION Y TIPOLOGIA

Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otro activo denominado activo subyacente. El activo subyacente puede ser muy variado: una acción, una cesta de acciones, un valor de renta fija, una divisa, un tipo de interés, un índice bursátil, una materia prima y productos más sofisticados o incluso la inflación o los riesgos de crédito.

Principales Derivados Financieros

- **Futuros**

Un futuro es un contrato a plazo negociado en un mercado organizado, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada (fecha de liquidación), a un precio convenido de antemano (precio de futuro).

- **Opciones**

Una opción es un contrato que otorga a su comprador el derecho, pero no la obligación, a comprar o vender una determinada cuantía del activo subyacente, a un precio determinado llamado precio de ejercicio, en un periodo de tiempo estipulado o vencimiento.

Las opciones pueden otorgar un derecho de compra o un derecho de venta:

- La opción de compra se denomina opción "Call".
- La opción de venta se denomina opción "Put".